

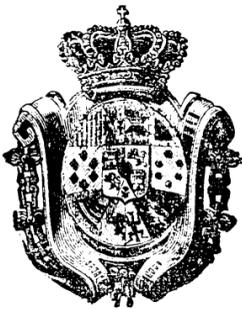
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.
En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 260 rs.
Por medio año..... 130
Por tres meses..... 65
Por un mes..... 33

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALBARES.

Por tres meses..... 100

EN AMERICA.

Por tres meses..... 110

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 120

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

REAL DECRETO.

Queriendo consignar de un modo solemne los grandes hechos que personifica el Capitan General de ejército, Grande de España, Duque de Bailen, y Regente que ha sido del reino, D. Francisco Javier Castaños, cuyo nombre recuerda una de las épocas de mayor gloria para la nacion española, y manifestar el profundo dolor que la pérdida de este distinguido español, de acrisolada lealtad, ha causado en Mi Real ánimo, y causará en toda la nacion, Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Para dar un testimonio de Mi Real aprecio y consideracion á la memoria del Duque de Bailen, las exequias que por el reposo de su alma se han de celebrar en Madrid se verificarán con Mi asistencia.

Art. 2.º El Rey, Mi muy amado Esposo, asistirá en Mi Real nombre y representacion á la conduccion del cadáver del Duque de Bailen desde la iglesia de San Isidro el Real, donde se depositará, hasta la de su enterramiento.

Art. 3.º Igualmente concurrirá á estos actos Mi Consejo de Ministros.

Art. 4.º Se tributarán al Duque de Bailen, no obstante Mi residencia en Madrid, los honores fúnebres que la ordenanza señala para el Capitan general de ejército que muere en plaza con mando en Jefe.

Art. 5.º Se celebrarán exequias, con iguales honores fúnebres, en las capitales de todas las Capitanías generales de la Monarquía.

Art. 6.º Los gastos de entierro y exequias serán de cuenta del Estado.

Art. 7.º A los restos mortales del Duque de Bailen se dará sepultura, como excepcion honrosa y merecida, en la iglesia de nuestra Señora de Atocha, erigiéndose un sepulcro digno de su alto objeto.

Atendido el de este monumento, que ha de conservar tan gloriosa memoria, se construirá á expensas de Mi Real Patrimonio.

Art. 8.º Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dirigirán cartas Reales á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, Vicarios capitulares y Jurisdicciones exentas para que en todas las iglesias, catedrales, colegiatas y parroquias de sus diócesis respectivas hagan celebrar el correspondiente oficio de difuntos.

Art. 9.º Durante tres dias, á comenzar en Madrid desde el siguiente á la fe-

cha de este Mi Real decreto, y en las provincias desde el en que se celebren las exequias en la capital del distrito militar, se vestirá por todas las clases riguroso luto.

Art. 10. La espada del Duque de Bailen, como recuerdo de gloria nacional, se depositará en el Museo del Real cuerpo de Artillería.

Dado en San Ildefonso á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La Reina se ha servido disponer que en los tres dias de luto que previene el Real decreto de hoy, además de las corbatas que se pondrán en las banderas, los Generales, Jefes y Oficiales lleven en lugar de la banda un crespon negro en el puño de la espada.

De Real orden lo digo á V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Setiembre de 1852.—Lara.—Sr. Capitan general de Castilla la Nueva.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

CANAL DE ISABEL II.

Continúa la nota de las suscripciones realizadas en el Banco español de San Fernando.

SUSCRITORES.	CANTIDADES.
Suma de las suscripciones anteriores..	37.866,000
Sr. D. Francisco y D. Manuel de Aguirre y Mollinedo.....	4,000
Domingo Perez Gallego.....	4,000
José Perez Benito.....	4,000
Baltasar Mata.....	4,000
Isidoro Mata.....	4,000
Aniceto Mata.....	4,000
Eusebio Mata.....	4,000
Total.....	37.894,000

Madrid 24 de Setiembre de 1852.—El vocal secretario, Francisco Martin Serrano.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Debiendo procederse al remate del *Boletín oficial* que se ha de publicar en esta provincia el año próximo de 1853, bajo las condiciones que prescribe la Real orden circular de 3 de Setiembre de 1846, teniendo tambien presente lo determinado en la de 24 de Mayo del mismo año, se hace público como dispone la primera, advirtiendo á las personas que se interesen en la subasta, que la caja cerrada y con buzón en que se han de depositar los pliegos que contengan las proposiciones, estará expuesta en el piso bajo del edificio en que se halla establecido este Gobierno.

Las condiciones á que han de sujetarse los licitadores estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Santander 19 de Setiembre de 1852.—Dionisio Gainza.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El domingo 7 de Noviembre próximo se procederá en la Secretaría de este Gobierno á la subasta y adjudicacion del *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al año de 1853, bajo las bases establecidas en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, 9 de Octubre

de 49, y adiciones que á continuacion se expresan.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en la contrata, puedan dirigir por el correo, francos de porte, ó depositar en la caja-buzon que se hallará en la portería de este Gobierno por todo el mes de Octubre, los pliegos de condiciones que tengan por conveniente presentar.

Burgos 15 de Setiembre de 1852.—Francisco del Busto.

Adiciones.

1.ª En las proposiciones se entenderá comprendida la impresion de los suplementos al *Boletín*, en los que se han de insertar los repartimientos individuales de la contribucion territorial é industrial de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 15 de Marzo del corriente año.

2.ª Dichas proposiciones se presentarán bajo el concepto de que será de cuenta del impresor el franqueo de los *Boletines* y suplementos.

3.ª No se admitirá pliego alguno de proposiciones que no contenga las formalidades prescritas en las Reales órdenes arriba expresadas, ó al que no se acompañe el certificado de haberse hecho la consignacion de los 8000 rs. en la depositaria de este Gobierno.

4.ª Además de lo dispuesto en la condicion 6.ª, comprendida en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, quedará obligado el redactor á aumentar el *Boletín* ordinario con el pliego ó pliegos que sean necesarios, siempre que así lo exija la abundancia de materiales, y la urgencia de su publicacion lo requiera, á juicio del Gobierno.

5.ª Será obligacion del redactor entregar en el Gobierno, gratis, 14 ejemplares de cada *Boletín*, además de los expresados en la condicion 9.ª

6.ª El *Boletín* deberá de hallarse impreso antes de las once de la mañana de los dias en que se publique, y será de cuenta y riesgo del rematante su circulacion á los Ayuntamientos.

7.ª Las reclamaciones por omision ó extravío se dirigirán directamente á la redaccion en el término de 15 dias, y esta satisfará el pedido, gratis, á vuelta de correo.—Busto.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

El domingo 7 de Noviembre próximo venidero á las tres de la tarde se verificará en una de las salas del Gobierno de esta provincia la subasta del *Boletín oficial* de la misma para el año de 1853, con arreglo á las bases y condiciones establecidas en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 9 de Octubre de 1849 y demás disposiciones vigentes.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion han de hacerlo en todo el mes de Octubre inmediato por medio de proposiciones en pliego cerrado, que pueden dirigirme por el correo, franco de porte, ó depositar en la caja colocada al efecto en la portería de estas oficinas.

Tolosa 18 de Setiembre de 1852.—G. I., Juan Alonso.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Debiendo procederse á la subasta del *Boletín oficial* de esta provincia para el próximo año de 1853, se anuncia al público, advirtiendo que el acto del remate tendrá lugar el primer domingo de Noviembre próximo, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia, por el cual se adjudicará al mejor postor sin otro trámite ulterior.

Los licitadores deberán dirigir sus proposiciones en pliegos cerrados, segun se dispone en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, pero acreditando haber hecho el depósito de 8000 rs., sin cuya circunstancia no seran admitidos.

Valladolid 18 de Setiembre de 1852.—José R. Guerra.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

D. Ramon Membrado, doctor en jurisprudencia y Gobernador civil de esta provincia de Cáceres.

Hago saber que el dia quinto posterior á los treinta del en que tenga lugar la insercion de este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, se celebrará á las doce de él en los estrados de este Gobierno de provincia, y ante el Juez de primera instancia de Hoyos, el remate de la escribanía numeraria que formarán en lo sucesivo las de los pueblos de Descargamaria y Torreçilla, en venta vitalicia, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 1410 rs. de la tasacion, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Mayo último, y á las condiciones del pliego formado por la Administracion de indirectas de esta provincia que obra en el expediente, y estará de manifiesto para los licitadores en la escribanía del que refrenda.

Dado en Cáceres 14 de Setiembre de 1852.—Ramon Membrado.—Por mandado de S. S., Manuel Becerra Pino.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Debiendo procederse el domingo 7 del próximo Noviembre á la subasta del *Boletín oficial* de esta provincia para el año de 1853, los que quisieren tomar parte en ella harán sus proposiciones arregladas á la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, dirigiéndomelas por el correo en pliegos cerrados, ó poniendo estos en el buzón que se hallará expuesto al público durante el mes de Octubre próximo en la portería de este Gobierno de provincia. Es menester advertir que no serán válidas las proposiciones de los que no hayan hecho el depósito de 8000 rs., prevenido en Real orden de 9 de Octubre de 1849, y que la condicion 10.ª del pliego vigente se entiende variada así:

«El precio de la contrata se satisfará por trimestres adelantados de los fondos del presupuesto provincial, conforme á lo dispuesto en el art. 7.º de la Real orden de 15 de Marzo último;» y que á las condiciones adicionales se halla añadida la siguiente: «será de cuenta del proponente, no solo el previo franqueo de los *Boletines oficiales*, sino tambien la impresion de los repartimientos de contribuciones, como parte integrante de los mismos, segun lo mandado en Real decreto de 17 de Diciembre de 1851, y en el art. 5.º de la Real orden de 15 de Marzo del corriente año.»

Barcelona 15 de Setiembre de 1852.—M. de Foronda y Viedma.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA.

En cumplimiento de lo que se dispone en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, el primer domingo de Noviembre próximo á las tres de la tarde se subastará en este Gobierno de provincia la publicacion del *Boletín oficial* de la misma para el año de 1853.

Lo que se anuncia con la anticipacion conveniente á fin de que las personas que deseen hacer proposiciones sobre el particular, las dirijan oportunamente á la Secretaría de esta dependencia con sujecion á la citada Real orden, y acompañado á las mismas un certificado que acredite haberse hecho en la Tesorería de Rentas de esta provincia la consignacion de 8000 rs. en metalico ó papel del Estado á precio corriente, segun lo previene la Real orden de 9 de Octubre de 1849; debiendo advertir que además de los ejemplares del periódico que debe entregar el empresario por la condicion 9.ª de la precitada Real disposicion de 3 de Setiembre, será obligacion del mismo dar uno mas para el Comandante de la Guardia civil de la provincia, conforme lo previene la Real orden de 9 de Marzo de 1849.

Bilbao 15 de Setiembre de 1852.—Santiago de la Azuela.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Habiendo de procederse á la subasta del *Boletín oficial* de esta provincia para el próximo año de 1853 en el primer domingo de Noviembre inmediato, he acordado se publique por medio de anuncio en la *Gaceta del Gobierno* y *Boletines oficiales* de las provincias limítrofes, para que las personas que quieran interesarse en el remate, puedan remitir sus proposiciones á este Gobierno en todo el mes de Octubre próximo.

Toledo 17 de Setiembre de 1852.—Francisco de Galvez.

Ignorándose en este Gobierno de provincia la residencia y situación de D. Ramon Casariego, D. Domingo Saavedra y D. Manuel Rodríguez Bayon, Jefe político, Secretario y Oficial segundo que respectivamente fueron del suprimido Gobierno político de esta provincia, ha acordado el Sr. Gobernador se les cite por medio de los periódicos oficiales á fin de que por sí ó por persona que autoricen, se presenten en este Gobierno á enterarse de un asunto que les interesa.

Toledo 15 de Setiembre de 1852.—El Secretario, Antolin Ortega.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON.

Estando ya inmediata la época en que deba subastarse la publicación del *Boletín oficial* de esta provincia para el año próximo de 1853, con arreglo á lo prevenido por Real orden de 3 de Setiembre de 1846 y 15 de Marzo del corriente año, en la parte que no se opongan, he acordado anunciarlo al público á fin de que las personas que gusten interesarse en la referida licitación puedan dirigir por el correo sus proposiciones á este Gobierno de provincia, ó bien depositarlas en la caja-buzón que desde 1.º de Octubre inmediato se hallará colocada al efecto en la portería del mismo.

Leon 15 de Setiembre de 1852.—E. G. I., J. Piñan.

Nos el Dr. D. José Escolano y Fenoy por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica Obispo de Jaen, del Consejo de S. M. & C.

Hago saber que en virtud á lo dispuesto por los artículos 35 y 38 del Concordato celebrado por Su Santidad y S. M. la Reina Doña Isabel II, con fecha 16 de Marzo del pasado año de 1851, se declaran en venta los bienes pertenecientes al clero de esta diócesis, pudiendo las personas que quieran interesarse en ella acudir á mi Secretaría de Cámara en mi palacio episcopal de esta ciudad, donde se facilitarán todas cuantas noticias deseen adquirir, y previa la oportuna solicitud, en que se exprese la finca que se solicita, la cual deberá presentarse á nuestro provisor vicario general de este obispado, en quien he delegado mis facultades para todos los casos en que tengan relacion las indicadas ventas, y por quien se ejecutarán, se anunciará la subasta de la solicitada, fijándose el término de ella y día para su remate, quedando desde luego señalado el de seis meses, á contar desde este día, para la redención de los censos correspondientes al mencionado caudal.

Dado en Jaen á 14 de Setiembre de 1852.—José, Obispo de Jaen.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi señor, D. Julian Martínez, Secretario.

Nos D. Domingo Sala, presbítero, doctor en sagrada teología, dignidad de dean de la santa iglesia de la presente ciudad de Solsona, y por el ilustre y muy reverendo señor presidente y cabildo de la misma, la sede episcopal vacante, Gobernador vicario general capitular de dicha ciudad y su obispado &c.

Hacemos saber que estando ordenado en el art. 1.º del Real decreto de 9 de Diciembre último que los dueños de las hipotecas afectas á censos devueltos al clero puedan redimir este gravamen siempre que lo soliciten ante los diócesanos dentro del plazo de seis meses, hemos tenido á bien disponer que este plazo empiece á contarse desde el día 1.º del próximo Octubre, y que concluya en el último del mes de Marzo de 1853. En su consecuencia todos los que quieran usar del derecho que el citado artículo les concede, podrán presentar en esta Secretaría de Cámara las solicitudes oportunas, con expresion del capital, réditos, cargas é hipotecas, y de todo lo demás que crean conducente para evitar perjuicios y entorpecimientos.

Y para que llegue á noticia de todos insértese este anuncio en la *Gaceta*, en el *Diario de avisos de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias del principado.

Dado en Solsona á 17 de Setiembre de 1852.—Domingo Sala.

TRIBUNAL ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE CARTAGENA, SITO EN MURCIA.

Autorizado por el lmo. Sr. Obispo de esta diócesis para que conforme al art. 1.º del Real decreto de 9 de Diciembre del año próximo pasado tenga efecto la redención de censos, tributos y demás imposiciones devueltas al

clero por el del día anterior, á consecuencia del último Concordato, y como parte de los bienes á que se refiere el párrafo cuarto del art. 35, y el sexto del 38 del mismo, he dispuesto que el plazo de seis meses concedido á los dueños de fincas afectas á dichos gravámenes para obtener su redención, haya de contarse desde el día 24 del corriente hasta igual fecha de Marzo próximo. La redención se realizará según las reglas establecidas en la ley recopilada.

Murcia 15 de Setiembre de 1852.—Joaquin Gonzalez del Castillo.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Martín Guinea, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho al vínculo que en la villa de Escamilla fundó Hernando Peralvarez en el año de 1568, vacante por defunción de su último poseedor el presbítero D. Pedro del Peral, canónigo que fué de la santa iglesia catedral de Cuenca, para que en término de 30 días, á contar desde el en que este edicto se inserte en la *Gaceta del Gobierno*, se presenten á deducirlo en este juzgado por medio de procurador del mismo y escribano del actuario; apercibidos de que pasado el término prefijado se seguirán los autos incoados de oficio sin mas citales ni emplazarles, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sacedon á 10 de Setiembre de 1852.—Martín Guinea.—Por mandado de S. S., Miguel Lopez.

D. Mariano de Parada y Parada, caballero comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de Ciudad-Real y su partido.

Hago saber que los bienes que han quedado por fallecimiento de D. Francisco Trugillo, vecino que fué de la villa de Miguelturra, se han declarado en concurso por providencia de este juzgado de 26 del corriente, y en su virtud se cita, llama y emplaza por el presente á todos los que se crean con derecho á los citados bienes, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, se presenten por sí ó por procurador legalmente autorizado á usar del que juzguen asistirles; bajo apercibimiento que el que no lo haga le parará perjuicio, y se sustanciarán los autos sin otro aviso.

Dado en Ciudad-Real á 30 de Agosto de 1852.—Mariano de Parada y Parada.—Por su mandado, Agapito Lopez Menchero.

El licenciado D. Francisco de Paula Linares Juez de primera instancia por S. M. de esta villa de Utrera y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho de propiedad á los bienes del patronato que en la villa de las Cabezas de San Juan fundó D. Francisco Gonzalez de Castro, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan á deducirlo en este juzgado en los autos que en el mismo se siguen por parte de Doña Josefa Gonzalez de Castro; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Utrera 7 de Agosto de 1852.—Francisco de Paula Linares.—Por su mandado, Juan María Gutierrez.

D. Francisco Montoro, Magistrado honorario de la Audiencia de Granada y Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos de D. Manuel Joaquín y D. Antonio Ferrero, que fallecieron abintestado, para que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, se presenten por sí ó por medio de apoderados legítimos en este juzgado y escribano del infrascrito á deducir el derecho de que se crean asistidos en los autos promovidos á instancia de Doña Antonia Garcia Marchan, viuda del D. Antonio, sobre que se le declare heredero del mismo, en quien han recaído los derechos y acciones del D. Manuel Joaquín Ferrero.

Cádiz 6 de Setiembre de 1852.—Montoro.—Servando Acaso.

Lic. D. Prudencio Saenz Abalos, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de este partido de Vergara.

Hallándose pleito pendiente en grado de apelacion en la Sala segunda de la Excm. Audiencia territorial de Burgos entre partes, de la una D. Agustín de Arechavala y Doña María Antonia de la Peña, y de la otra D. Juan José María de Acilona, Doña Juana Agapita de Verástegui y Doña Juana Francisca Acilona, sobre la calidad vincular ó libre de ciertos bienes, ocurrida, durante la litis, la muerte de la referida Doña Juana Agapita, por comision de la Excm. Audiencia, y á petición del recordado D. Juan José María de Acilona, he acordado citar y emplazar á los herederos de la finada, y lo hago por el presente primero y último edicto para que en el término de ocho días, contados desde el en que tuviere lugar su insercion en la *Gaceta* de Madrid, se muestren parte, teniendo por conveniente en dicho pleito por medio de procurador competentemente autorizado; apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Vergara 15 de Agosto de 1852.—Prudencio Saenz Abalos.—Por su mandado, Gracian María de Urteaga.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta corte D. José María Montemayor, refrendada por el escribano del número señor D. Basilio María de Arauna, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de Doña Juana Lacosta, vecina que fué de esta corte, á fin de que en el término de 20 días acudan

á deducir su derecho en legal forma á dicho juzgado y escribanía; bajo apercibimiento de que trascurrido sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Setiembre de 1852.—Basilio María de Arauna.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 25 DE SETIEMBRE.

Como presentíamos, como temíamos, la muerte del venerable Duque de Bailen ha seguido muy de cerca á la de su compañero el ilustre Wellington. El día 14 por la tarde bajó este á la tumba; el 24 al amanecer ha ido aquel á acompañarle á la mansion eterna. Estos dos tristes sucesos, que tienen entre sí tantas analogías, han causado igual sentimiento, igual dolor en los dos países. Aquí como allí el interés ha sido general; aquí como allí todas las clases de la sociedad se han asociado al duelo; aquí como allí el Jefe del Estado, que es una Reina en ambas naciones, ha querido que al veterano de la victoria se le tributen insignes honores y magníficos homenajes.

A los 95 años se ha extinguido la vida del General Castaños; á los 83 la del General Wellesley; sus últimos días han sido para ellos serenos, tranquilos y apacibles. Dios no quiso rehusar al uno ni al otro ninguna de sus altas distinciones. Despues de haberlos colmado de virtudes, hizolos patriarcas por su ancianidad; y para que esta fuese mas simpática y mas respetable, les negó su casi eterna compañera, la decrepitud.

Si en edad tan avanzada, despues de una existencia tan larga como azarosa en que habian derramado su sangre prodigamente, los dos ilustres ancianos conservaban incólumes todas sus facultades intelectuales. Aunque su cuerpo se hubiese encorvado, aunque su frente se inclinase hácia el suelo como buscando el sepulcro, los dos insignes patricios conservaban la juventud del corazon y la del entendimiento. Ninguno de los sucesos adversos ó favorables á su patria les encontró nunca indiferentes: naturalezas privilegiadas y admirables, no dieron tampoco asilo á ese huesped obligado de la vejez, el egoísmo.

Dos grandes, dos santos sentimientos han llenado toda la vida de Castaños; el amor á sus Reyes y á su pais, y la práctica de la beneficencia: al primero consagró su sangre, al segundo todos los bienes de la tierra. El mas antiguo, el mas ilustre de nuestros Generales, ha muerto pobre; pero esa pobreza es su mejor aureola, porque no es efecto del lujo, del fausto, ni del vicio; porque procede única y exclusivamente de su ardiente, de su sublime caridad. Todos los necesitados, todos los menesterosos eran sus hijos; y entre ellos repartía con generosa mano su sueldo de Capitan general, su única fortuna. Así, mas de cien familias dirigian votos al cielo por que prolongase la existencia de su bienhechor, y así ahora lloran inconsolables tan dolorosa pérdida.

El Duque de Bailen era amado y respetado de cuantos le conocian: su carácter dulce, benévolo é inalterable; su humor jovial y alegre siempre, su conversacion amena é instructiva, le hacian singularmente simpático para todos. Ese amor y ese respeto, bajo las formas de una gratitud sin límites, eran generales en España; y el nombre del esforzado caudillo de nuestra gloriosa lucha de la independencia, habia llegado á ser como ninguno popular. El anciano General tenia pues innumerables admiradores y amigos, y baja al sepulcro sin dejar un solo émulo ni un solo enemigo. Este hecho notorio es indudablemente su mejor alabanza.

Así, la noticia del fallecimiento del vencedor de Bailen, difundida ayer desde muy temprano en Madrid, ha sido recibida como la de una calamidad. Todos temían, todos esperaban de un instante á otro tan doloroso acontecimiento, y á todos ha sobrecogido como si fuese inesperado. El

duelo y el sentimiento son los mismos en las diferentes clases de la sociedad.

Castaños ha muerto como ha vivido; dando altísimos ejemplos de las virtudes mas señaladas: sus últimos días y sus últimos instantes los ha consagrado sin interrupcion al cumplimiento de sus deberes religiosos. En el lecho del dolor, como en el campo de batalla, ha visto próxima la muerte con serenidad y sin miedo.

En una frase sencilla, aunque elocuente, podemos resumir la vida entera del Capitan ilustre que hemos perdido; vivió como un héroe, y ha muerto como un santo!

EL PRIMER DUQUE DE BAILEN.

En los momentos en que tomamos la pluma para trazar estas líneas, anuncia el estampido del cañon al pueblo de Madrid el sentido fallecimiento del primer Duque de Bailen, la mas alta gloria de las armas españolas en el siglo XIX. La Providencia, que al designarle para compartir con otro no menos ilustre Duque los laureles adquiridos contra el genio de Napoleon, quiso dotarle de las mas insignes virtudes, ha querido tambien llamarle á su seno casi al mismo tiempo que al caudillo britano, cuya amistad honraba igualmente el carácter de ambas naciones. Lord Arturo de Wellesley, Duque de Wellington y de Ciudad-Rodrigo, ha pasado de esta vida el 14 del actual: D. Francisco Javier Castaños, Duque de Bailen, y como Wellington Capitan general de los ejércitos nacionales, ha fallecido ayer 24 á las dos menos cuarto de la mañana.

Inglaterra y España han perdido pues con su muerte los mas vivos recuerdos de sus glorias contemporáneas, viendo al par desvanecidas las ilustres sombras de los insignes varones que en el campo de batalla sostuvieron su dignidad y su independencia, y fueron en los Cons-jos de la paz prendas seguras del acierto. Mas si á los que hoy sentimos la dolorosa pérdida del esclarecido español, que conquistó con su espada y su prudencia distinguido lugar al frente de la grandeza española, no es dado ya escuchar de sus venerables labios la relacion de los triunfos alcanzados por nuestros padres, bajo sus temidas enseñas, cumple á la historia consignar los hechos que viven en la memoria de todos, y quitarlos dignamente para enseñanza de nuestros hijos. Las vidas de los grandes hombres, cuya laboriosa existencia se ha consagrado en aras de la patria, patrimonio es exclusivo de las naciones; y siempre se tendrá por meritoria empresa la de trazar el cuadro en que resalten las heroicas virtudes que les abrieron el templo de la eterna fama. No es este momento, de verdadera angustia para nosotros, la ocasion mas á propósito para llenar semejante tarea respecto del digno General que hoy llora España; mas en tanto que con mayor descanso se logran trasmitir á la posteridad los nobles ejemplos que en vida ofrece, séanos lícito el presentar aquí un breve resumen de los acontecimientos que forman su biografía; resúmen que no podrá menos de interesar á nuestros lectores en las presentes circunstancias.

Tuvo Madrid la honra de ser madre de D. Francisco Javier Castaños el 22 de Abril de 1758. Hijo de padres distinguidos, así por su cuna, como por los servicios prestados á sus Reyes, obtuvo al entrar en los 10 años la gracia de Capitan de infantería, debida á la munificencia de Carlos III. En el Seminario de Nobles de Madrid ponía término á los estudios preliminares para la carrera militar por mandado de este Monarca, cuando la muerte de su padre, acaecida en 1774, le llevaba al ejército, incorporándose en el regimiento de Saboya, mandado á la sazón por su hermano materno D. Luis de las Casas. En Cádiz se hallaba este cuerpo; y encendida la guerra en que Francia y España aspiraban á despojar á Inglaterra del dominio de los mares, determinóse

por las fuerzas combinadas de ambas naciones el bloqueo de Gibraltar, siendo destinado á esta empresa el regimiento de Saboya, cuya compañía de granaderos capitaneaba el joven Castaños. Los servicios prestados por este en aquellos primeros días de su carrera, servicios que un año después se duplicaban en la ocupación de Menorca y asedio de San Felipe, mostraron bien pronto que estaba llamado á ocupar los mas altos puestos de la milicia, pues que no solamente descubria ya excelentes disposiciones de mando, sino que se mostraba fecundo en recursos para desempeñar sin peligro y ventajosamente las operaciones que se le confiaban. Prueba de esta verdad fueron los movimientos practicados de 1785 á 89 en la defensa y socorro de Orán y Ceuta, al frente ya del regimiento de Saboya, en cuyo mando intervenia como Teniente Coronel del mismo.

En 29 de Abril de 1792 obtenia Castaños el grado y empleo de Coronel del regimiento de Africa en sustitucion de D. Francisco de Eguía, como premio del mérito contraído contra las tropas marroquíes, desbaratadas en el asedio de Ceuta.

Un año después, declarada la guerra á la nacion francesa que habia levantado la República sobre el despedazado Trono de Luis XVI, se presentaban al joven Coronel las mas brillantes ocasiones de acreditar su valor y de acrisolar su pericia: á la cabeza de su regimiento, y bajo las órdenes del General D. Gonzalo Ofarril, cuya amistad supo captarse desde luego, se distinguió en la descubierta y toma de los campamentos de Sara, Banca y Piñon, llevada á cabo en los primeros días de Mayo de 1793. Su valor excesivo le ponía en Oruña algunos días mas adelante en verdadero conflicto, de que le sacaron su serenidad y el amor de sus soldados; peligro que se repitió mas duramente en los reductos de Vera, donde fué herido mortalmente, y salvado por sus granaderos con el mas señalado heroísmo. Convaleciente todavia de esta mortal herida, encargóse de nuevo de su regimiento, deseoso de contener en parte los descalabros que el ejército español experimentaba, inclinada la fortuna á las armas francesas; y ya bajo las órdenes del General Caro, en cuyo tiempo fué elevado al empleo de Brigadier, ya del Conde de Colomera, mostróse siempre esforzado y discreto, logrando refrenar en los Alduides la pujanza de las tropas mandadas por el General Arispe.

La paz asentada en 1795, en cuyos primeros meses era promovido Castaños á la categoría de Mariscal de Campo, le traía á Madrid de cuartel, donde al lado de su tío el Marqués de Irlanda, debia iniciarse en los círculos de la corte. Cinco años adelante volvia Castaños á empuñar su espada en defensa de la patria: nombrado Jefe de la division expedicionaria que debia partir contra la Martinica y Jamaica, embarcándose en uno de los puertos de Galicia, se veia obligado á emplear sus fuerzas en defensa del propio territorio, invadido por la escuadra inglesa, que intentaba apoderarse del Ferrol, bastando dos dias y dos batallas para convertir en humo la invasion británica, segun la feliz expresion de un escritor contemporáneo. Sin duda á este servicio fué debido su ascenso á Teniente general de los ejércitos españoles, obtenido en 5 de Setiembre de 1802, á lo cual se agregó el mando del Campo de Gibraltar, en que pareció preparar atinadamente las relaciones con los Generales ingleses que mandaban dicha plaza; relaciones que aprovechó mas tarde en bien de la nacion, traidoramente invadida por los ejércitos de Bonaparte. Notable es por cierto, y basta para probar la alta prevision del General Castaños, el que, cuando toda España parecia confiar en la buena fé de aquel conquistador ambicioso, procurase en aquella manera prevenirse contra cualquiera ulterior acontecimiento. El 2 de Mayo vino á manifestar bien pronto que no se habia equivocado: la sangre española, vertida bárba-

ramente por los invasores, inflamó el patriotismo amortiguado de nuestros padres, declarando la capital de Andalucía en 27 de dicho mes la guerra al temido Capitán del siglo. Ofrecióse Castaños á la Junta allí instalada, y nombrado por ella Capitan general del ejército de Andalucía, púsose al frente de los escasos cuerpos reglados que en aquel territorio se hallaban, formando el grueso del ejército la muchedumbre allegadiza que de todas partes acudia, deseosa de sacrificar su vida en defensa de la patria.

Partió en esta forma el General Castaños en busca de las aguerridas huestes francesas, mandadas por Dupont, á fin de contener su movimiento sobre Sevilla. Supo el General francés en Córdoba que se preparaban los andaluces á obstinada resistencia; y retirándose sobre Andujar, propontase esperar las divisiones que debian reforzarle; mas organizado por Castaños rápidamente aquel ejército, compuesto de elementos tan contrarios, y contando ya con Jefes tan entendidos como Reding y Coupigny, creyó llegado el momento de afrontar los enemigos, adelantándose hasta Arjona, donde se reconcentraron las cuatro divisiones, prontas á medir sus armas con los contrarios. Concebido el plan de batalla, tan cuerdamente como demostró la experiencia, situáronse estos Generales en las inmediaciones de Menjibar y Villanueva de la Reina; y desempeñando con laudable celo las disposiciones de Castaños, dieron testimonio á los franceses del valor de sus tropas, desalojándolos de las posiciones que en uno y otro pueblo ocupaban, y rechazándolos sobre Andujar y Bailen, puntos en donde principalmente se proponia el futuro Duque atacarlos. Desconcertados en tal manera los enemigos, y no pudiendo penetrar el plan de operaciones de los nuestros, procuró Dupont retirarse en busca de los suyos, no comprendiendo que apoderadas ya de los Visos las divisiones Reding y Coupigny, era imposible este movimiento. A las tres de la mañana del 19 de Julio llegaron las tropas francesas á las márgenes de Guarroman y Herrumblar, pequeños rios que descienden de Sierra-Morena, rodeando en cierto modo la campiña de Bailen, cuyas colinas se ven cubiertas de olivos. Allí se avistaron de nuevo franceses y españoles, y se dió principio á la famosa batalla que habia de inmortalizar el nombre español, siendo clara prueba de que podian ser vencidas las águilas del imperio. Dudosa y terrible fué la contienda; más acosados por todas partes los vencedores de Austerlitz y Marengo, en vano intentaron una y otra vez trepar las mansas colinas defendidas por los españoles, quedando al cabo postrado su esfuerzo, y rendido ante aquel ejército visón el lauro de cien combates. Castaños recibia de manos de Dupont su «espada diez y siete veces victoriosa», y Vedel entregaba á Reding, en virtud de la capitulacion jurada por su Jefe, toda la division de su mando sin disparar un tiro.

Grande fué el efecto que produjo en toda España tan singular victoria, y no poco el terror que causó en los imperiales, quienes evacuaron inmediatamente la capital de la Monarquía, donde el intruso José tenia su Gobierno. Castaños partia para Madrid, mediado el mes de Agosto, siendo recibido en verdadero triunfo en medio de las mas populares aclamaciones. Habiéndole preguntado si debiera entrar en la corte aquel ejército no bien uniformado, y tal como se halló en la referida batalla, replicó el General lleno de entusiasmo: «Los que así vencieron, no de otra manera deben recibir el galardón de su esfuerzo.»

Repuesto entretanto de su primer sobresalto, aprestaba Napoleon nuevos ejércitos para subyugar la Península ibérica, poniéndose en persona al frente de sus tropas, que con mejor fortuna acometieron la campaña llamada del Ebro, fatal para los españoles, mas bien por la rivalidad y desconcierto de sus Jefes particulares, que por el valor de los soldados, y la pericia del General, que veia uno tras

otro malogrados todos sus proyectos. En 1811 recibia D. Francisco Javier Castaños el mando del quinto ejército, que debia operar principalmente en las Extremaduras; mas este ejército solo existía en el nombre. La actividad, celo y acreditada inteligencia de Castaños triunfaron sin embargo de este inconveniente, recogiendo las reliquias del mandado por el Marqués de la Romana, reclutando en el pais regimientos enteros, y sometiendo al rigor de la disciplina á los guerrilleros que molestaban con sus correrías, así á los franceses como á los españoles.

Creado en esta forma aquel ejército, procuraba realizar el plan de campaña concertado desde Lisboa con Wellington, Jefe de los ingleses, que se contaban ya por nuestros aliados. Daba por resultado aquella combinacion el extraordinario triunfo de la Albuera, en donde no brilló tanto el valor de ingleses, portugueses y españoles, como la pericia del General Castaños, que en medio del combate hubo de proponer al Jefe de las tropas, cuyo mando, mas por cortesía que por derecho, habia dejado al General Beresford, Jefe de los aliados. El cambio de frente operado en lo mas árduo de la refriega, y cuando menos podia esperarse este movimiento, instantáneamente concebido por el entendido y valeroso Castaños, desorientó de todo punto al Mariscal Soult, y dió la victoria á las armas españolas en la mas sangrienta batalla de cuantas se empeñaron durante la guerra memorable de la independencia. Las campañas de 1812 y 1813; en que tuvo el mando de los ejércitos 5.º, 6.º y 7.º el futuro Duque de Bailen, presentan igualmente en sus multiplicadas y felices operaciones los mas brillantes títulos que ennoblecen los laureles de Bailen y de la Albuera. El General Castaños habia recibido el año de 1814 cerca de Lisboa el mando de un ejército imaginario: el 19 de Agosto de 1813 lo entregaba al Mariscal de Campo D. Manuel Freyre en la frontera de Francia, libre ya la península de todos sus enemigos.

No es del momento el considerar el cambio introducido en la monarquía con la vuelta del Rey, á quien sus pueblos apellidaban *El deseado*. Bástenos saber que D. Francisco Javier Castaños fué nombrado Consejero de Estado, variadas las formas del Gobierno constituido durante la ausencia de Fernando VII, volviendo á empuñar las armas para defensa de su patria durante el imperio de los cien dias, y penetrando la frontera de la vecina Francia al frente de poderoso ejército. Desvanecido aquel temor, fué nombrado Capitan general del principado de Cataluña, mando que conservó hasta el año de 1820, y que ejerció con aplauso de los naturales, quienes le conservaron grande afecto y dieron inequívocas pruebas de su amor hasta los últimos años de su vida, segun después notaremos. Vuelto á Madrid, ocupó el General Castaños su plaza de Consejero, dando en todas ocasiones pruebas de aquella templanza y sensatez que le habian distinguido en toda su larga carrera militar, y prodigando su proteccion y sus cuidados á cuantos, derribado ya el Gobierno constitucional, los imploraban.

El prestigio que el vencedor de Bailen alcanzaba en la corte por su probidad y su talento, iba de dia en dia tomando nuevas creces, viniendo á darle mayor aumento la ambicion no disimulada del Príncipe Real, que pocos años después encendia la guerra civil en la península. La muerte sin sucesion de la Reina Amalia ponía de resalto la necesidad en que Fernando VII se encontraba de contraer nuevo enlace, siendo combatido este proyecto en el Consejo de Estado por los parciales de D. Carlos, y sostenido denodadamente por el héroe de Bailen y de la Albuera. María Cristina de Borbon era elegida para Reina de España; y firmadas las capitulaciones matrimoniales en Noviembre de 1829, honraba el Monarca español al defensor de sus derechos con la insigne orden del Toison de Oro.

Sentados estos precedentes, era indudable que al llegar la cuestion, provoca-

da ya por D. Carlos y los suyos, al terreno de las armas, debia encontrarse el General Castaños al frente de los caballeros, que, acatando las venerandas tradiciones de Castilla, señalaban por su Reina á la hija de Fernando VII. Ya desde la última enfermedad de este, se habia dejado ver claramente su decision en favor de Isabel, ora aceptando la Capitanía general de Castilla la Nueva, ora la Presidencia del Consejo de Castilla, y preparando en uno y otro puesto la opinion pública, y la de los Procuradores á Cortes, que reunia en su propia casa, á fin de verificar sin obstáculo alguno la jura de la Princesa de Asturias, acontecimiento que presencié España el 20 de Junio de 1833. El nuevo Presidente del Consejo de Castilla recibia en 12 de Julio siguiente solemne prueba del afecto de la Reina Cristina y de la consideracion de Fernando en la grandeza de España de primera clase, y título de Duque de Bailen, que le era concedido personalmente por carecer de sucesion directa.

Mas no era esta la última distincion que debia recibir del Rey Fernando, quien tan noble é hidalgamente defendia los derechos de su hija: á su muerte le nombraba individuo del Consejo de Regencia que habia de gobernar el Estado durante la minoridad de Isabel II.

El Duque de Bailen pagaba esta verdadera honra al precio de la lealtad mas acrisolada: desvanecido el Pretendiente con el antiguo prestigio que alcanzaba en la corte, se atrevió á esperar de Castaños que le proclamase como Rey de España en el seno del Consejo, teniendo por seguro su triunfo. El vencedor de la Albuera mostró al ejército español el camino que debia seguir, rechazando indignado semejantes propuestas, y poniendo en conocimiento del Gobierno las comunicaciones recibidas de D. Carlos.

La guerra civil que estalló al poco tiempo vino entretanto á dar nuevo giro á los negocios públicos: suprimido el Consejo de Castilla, creábanse el Estamento de Próceres y el Consejo Real, cuyas presidencias recaian en el ilustre anciano, espejo de fidelidad y patriotismo, á quien tan altos servicios debia el trono de sus Reyes. Las provincias de Barcelona y principado de Cataluña elegian al Duque de Bailen Senador del reino, queriendo de este modo probarle su gratitud, y rechazando con tan espontánea resolucion cuantas acusaciones habia inventado la calumnia para empañar el nombre del General, cuya memoria excitaba todavia el entusiasmo de los catalanes.

Un hecho encierra la historia contemporánea que no es lícito recordar en estos momentos, bien que no podamos olvidar el noble ministerio que en él desempeña el generoso magnate, cuya pérdida, aunque presentada largo tiempo, nos llena hoy de sentimiento. Hablamos de los memorables fusilamientos de Octubre de 1841, en que el venerable acento del héroe de Bailen y de la Albuera resonó en vano para pedir el perdon del vencedor de Villarobledo y de Berga.

Dos años adelante era Castaños honrado con la Comandancia del Real cuerpo de Alabarderos, encargado de la guardia inmediata de S. M., y poco después aceptaba la tutela de la Reina y Princesa, insigne distincion conquistada solo por los merecimientos de una larga y laboriosa vida, en donde iban siendo cada vez mas altos los servicios prestados á la nacion y á la corona. Declarada la mayoridad de la Reina, volvió el Duque de Bailen á ocupar la Comandancia de Alabarderos, cargo que ha conservado hasta su muerte con el aplauso de toda España y el cariño de sus subordinados. Mas no fué esta la última honra reservada á su venerable persona. En 1845 fué nombrado Senador vitalicio, y en 1847 obtuvo Real permiso para poder trasmitir su título y grandeza de España á sus herederos, perpetuando así, y acrisolando mas y mas la gloria adquirida en los campos de Bailen el 19 de Julio de 1808.

Tal es en suma el breve epítome que nos es dado presentar hoy de la vida del

Excmo. Sr. D. Francisco Javier Castaños, Capitan general de los ejércitos nacionales y primer Duque de Bailen. Los últimos momentos de su existencia han correspondido dignamente á cuanto dejamos manifestado: Castaños ha muerto con la paz del justo y con la confianza del cristiano. En sus labios solo ha habido palabras de consuelo para sus numerosos parientes y para sus mas numerosos amigos: todos han manifestado el mas vivo interés por hacer mas duraderos los momentos de su preciosa existencia, y todos lloran hoy su muerte como una pérdida irreparable de todo punto en los tiempos que alcanzamos.

Debemos mencionar aquí una circunstancia que, sobre acreditar la pureza de sus sentimientos religiosos, demuestra la fuerza que en él tenían los presentimientos, mensaje misterioso enviado por Dios á sus elegidos: hace muchos años que el ilustre Duque de Bailen habia predicho que moriría en uno de los dias consagrados por la Iglesia á la Madre del Salvador. Esta prediccion se ha cumplido precisamente en el día de la Virgen de las Mercedes, de quien era tan devoto que siempre tuvo á la cabecera de su cama el escapulario de la misma, unido al del Corazon de Jesus, los cuales previene en su testamento que se le pongan en lugar de bandos y otras condecoraciones para darle sepultura.

No terminaremos sin manifestar al Gobierno de S. M. la gratitud que nos inspira la tierna solicitud con que ha acudido á velar sobre los últimos momentos del General Castaños, á cuya memoria parece que intenta tributar los mas altos, bien que merecidos honores.

JOSE AMADOR DE LOS RIOS.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 20 de Setiembre.

A las diez de la mañana ha sido sorprendida en Mataró una fábrica de moneda falsa en el acto de estar funcionando: se han ocupado los útiles y algunas piezas de 4 rs. de plata, que es la moneda que se fabricaba: y han preso á los hombres que se ocupaban en tan criminal operacion y tráfico.

(Del Correo de Barcelona.)

Idem 21.

Nos consta que aprobados ya los planos y obtenidas ya todas las Reales órdenes necesarias, tanto de obras publicas como de guerra, muy en breve empezarán los trabajos en gran escala del ferro-carril de esta ciudad á Martorell: parece que la estacion de esta capital se establecerá en el glasis de las Canaletas, y la de Martorell junto á la posada conocida por el Hostal del Puntarró.

(Del Diario de Cataluña.)

Alicante 21 de Setiembre.

Son las verdaderas fiestas populares aquellas que se hacen en celebridad de algun suceso importante, que ha de influir directamente en la suerte de los pueblos, mejorando las condiciones de su existencia, y abriendo nuevas vias de riqueza y bienestar. Estas demostraciones son siempre sinceras y espontáneas, porque tienen por base el general convencimiento de un bien positivo, cuyas salubres ventajas han de redundar en provecho de todos. De aquí el entusiasmo y la decision con que se acogen esos grandiosos proyectos, hijos del espíritu vivo y reformador que hoy domina á la vieja Europa, madre de la civilizacion de otros paises, que eran hace medio siglo no mas que desiertos habitados por tribus errantes y salvajes, y que hoy son sin embargo naciones poderosas, ilustradas y florecientes en todos los ramos del saber humano.

Decimos esto á propósito del regocijo que ha causado en esta capital la concesion definitiva otorgada por S. M. para construir el ramal de ferro-carril de Almansa á Alicante. En efecto, como ligeramente anunciamos en el alcance de nuestro último número, el sábado llegaron á esta capital, de regreso de su viaje á la corte, los Sres. marqués de Rio-Florido, concesionario de la línea, y D. Lorenzo Antoine y Zayas, individuos ambos de la Junta provisional, y delegados para solicitar la aprobacion de la compañía. Obsequioses con una magnífica serenata por la orquesta del teatro, que dió principio en la plaza de la Constitucion con la introduccion y coros de la Norma, desempeñados perfectamente por el cuerpo de

aficionados. El festejo continuó después en casa de los Sres. Gobernador de la provincia, Comandante general, Rio-Florido, Antoine, y España, donde sucesivamente se cantaron otras magnificas piezas, con gran contento de la numerosa concurrencia, que se adhirió desde los primeros momentos á este elocuente testimonio de regocijo público, cuyo lucimiento realzó sobremanera el misterioso silencio de una apacible noche de otoño.

(Del Liario de Alicante.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 24 de Setiembre á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 47 1/16.

Idem diferido, 24 7/8.

Participes del 4 y 5 por 100, 20.

Amortizable de primera en títulos nuevos, 42 1/4.

Dicha de segunda, 6 3/8.

Acciones del Banco español de San Fernando, 40 1/2 p.

Acciones de las Cabrillas y Coruña, 400 d.

Fomento de 2000 rs., 76 p.

CAMBIO.

Londres á 90 días, 50-30

Paris, 5-27.

Alicante, 1/4 d.

Barcelona á ps. fs., par pap.

Bilbao, id. id.

Cádiz, 1/4 pap. d.

Coruña, 1/2 d.

Granada, 1/2 id.

Málaga, 1/4 din. b.

Santiago, 1/4 d.

Sevilla, 1/4 pap. d.

Valencia, par pap.

Zaragoza, 1/4 d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la *Coleccion legislativa de España*, que comprende el segundo cuatrimestre de 1851, y corresponde al volumen 53 de la antigua *Coleccion de decretos*. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores, desde el año de 1846, es el de 19 rs. en rústica. 7

GRAMATICA ALEMANA, precedida de un cuadro histórico del origen y progresos de esta lengua, dedicada al Excmo. Sr. D. Antonio Remon Zarco del Valle, ingeniero general, por D. Julio Kuhn, catedrático que ha sido de la Universidad de esta corte. Segunda edición corregida y aumentada. Madrid 1852.

Se vende á 22 rs. en el mismo despacho.

Habiéndose publicado en el *Diario do Governo* de Lisboa, núm. 166, perteneciente al 16 de Julio del año actual, y en los números 168 y 207 del mismo, la comunicacion que el Cónsul general de Portugal en Madrid hizo al Ministro de Negocios extranjeros de Portugal de haber fallecido en el Real sitio del Escorial, el día 9 de Abril último, el subdito portugués Joaquin Duarte Sibra, natural de Coimbra, dejando bienes por valor de 55 á 40,000 pesos fuertes, y llamando á todos los interesados á aquella herencia; y habiéndose publicado en el *Diario* de 11 de Setiembre, núm. 215, una adición á los avisos dados en los *Diaros* números 166, 168 y 207, manifestando que habian sido remitidos á aquella Secretaria de los Negocios extranjeros por el Encargado de negocios en Madrid copias auténticas de varios documentos pertenecientes al finado Joaquin Duarte, y entre estas la del testamento, del cual consta ser hijo de José Duarte y de María de Sibra; tratando los interesados de alegar su accion á la parte que de dichos bienes les correspondia; viendo que por el aviso inserto en el *Diario* núm. 215 del 11 de Setiembre se dice haberse remitido copia del testamento del finado Joaquin Duarte; y constando que dicho testamento envuelve nulidades, además de inducir graves sospechas por no haber sido remitido hasta ahora, protesta el interesado Francisco José Martini, por si y en nombre de los demás interesados, contra la validez de dicho testamento, para que no sean perjudicados en sus derechos, pues por los medios legales que la ley les confiere, se presentarán á recibir la parte que les corresponda en dicha herencia. Por lo cual protesto en forma y prevengo á cualesquiera personas no entren en transacciones con arreglo á aquel testamento. Lisboa 15 de Setiembre de 1852.—Francisco José Martini.

GRAN TALLER DE COCHES DE RECOLETOS.

SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACION.

La junta liquidadora de esta sociedad ha acordado repartir á los Sres. accionistas el primer dividendo de 6 por 100 sobre el capital desembolsado.

Con objeto de evitar molestias á los Sres. accionistas por la distancia á que se encuentran las oficinas de la sociedad, el pago del dividendo se verificará en la librería de la Publicidad, pasaje de Matheu, calles de Espoz y Mina y de la Victoria, de doce á tres de la tarde todos los dias, excepto los feriados.—El tenedor de libros, cajero, Antonio de San Martin. 2

Teniendo que arreglar cierto asunto que interesa al poseedor actual del vínculo titulado de Muñiz, cuyas fincas radican en el término de Ciudad-Real, é ignorando su residencia, se le invita á que manifieste á D. Agustin Aguirre, que habita calle del Caballero de Gracia, núm. 31, cuarto 5º de la derecha, en esta corte. 1

Se han extraviado los privilegios de juros siguientes:

Un juro de 957,500 mrs., situado sobre las alcabalas de la ciudad de Jerez, á favor de D. Alonso de Guzman, Duque de Medinasiona.

Otro de 3740 mrs., situado sobre el primer 1 por 100 de Alcalá de Henares, á favor de D. Gaspar de Silva, Conde de Galve.

Otro de 500,000 mrs., situado en las alcabalas de Murcia y sus partidos, á favor de D. Pedro Fajardo, habilitado mayor de dicha ciudad.

Otro de 53,482 mrs., situado sobre el servicio y montaje de los ganados del reino, á favor de Doña Leonor de Guzman.

Otro de 7655 mrs., situado en las salinas de Castilla, á favor del Sr. Marqués de Villafranca.

Otro de 550,000 mrs., situado en el cuarto 1 por 100 de Málaga, á favor del Sr. Marqués de Villafranca.

Otro de 46,977 mrs., situado en el cuarto 1 por 100 de Guadalajara, á favor del Excmo. señor Don José Fadrique de Toledo, Marqués de Villafranca.

Otro de 112,500 mrs., situado sobre la renta de la seda de Granada, á favor de D. Juan de Zúñiga, Comendador mayor de Castilla.

Otro de 159,410 mrs., situado sobre las alcabalas de Guadix, á favor de D. Juan Pardo de Tavera, como sucesor de D. Luis de Requesens y Zúñiga.

Otro de 750,000 mrs., situado sobre las salinas de Atienza, á favor de Doña Mencia de Requesens, viuda de D. Pedro Fajardo, Marqués de los Velez.

Otro de 89,694 mrs., situado sobre las alcabalas de Colmenar de Oreja, á favor de Doña Mencia de Mendoza y Requesens, Marquesa de los Velez.

Otro de 107,143 mrs. sobre la renta de la seda de Granada, á favor de D. Juan de Zúñiga y Requesens.

Otro de 929,749 mrs., situado sobre el nuevo derecho de la saca de lanas, á favor de D. Luis Fajardo, Marqués de los Velez.

Otro de 401,785 mrs., situado sobre las alcabalas de Guadix, á favor de D. Luis Fajardo, Marqués de los Velez.

Otro de 1,225,675 mrs., situado sobre el tercero medio por ciento de Madrid, á favor de Doña Catalina Sandoval y Mendoza.

Otro de 216,978 mrs., situado sobre las tercias de Velez-Málaga, á favor de D. Pedro de Toledo, quinto Marqués de Villafranca.

El que sepa el paradero de todos ó alguno de ellos, se servirá avisar á la contaduría del Excelentísimo Sr. Marqués de Villafranca, calle de D. Pedro, núm. 8.

Se ha extraviado el privilegio de un juro librado á favor de D. Luis Quiñones Osorio sobre las alcabalas de la ciudad de Valladolid y su partido de 400 ducados de renta en cada un año, que valen 150,000 mrs. á razon de 20,000 al millar.

Se suplica á cualquiera en cuyo poder se halle lo presente en la calle de la Magdalena, núm. 11, cuarto segundo, donde estará pronto para recibirlo y agradecerlo el representante del legitimo dueño y sucesor del Sr. Quiñones Osorio.

Se han extraviado los privilegios de juros siguientes:

Uno de 67,556 mrs. sobre millones de Burgos.

Otro de 132,570 mrs. sobre la misma renta.

Otro de 34,000 mrs. sobre la misma renta.

Otro de 11,000 mrs. sobre la misma renta.

La persona que los conserve los presentará en esta corte, calle de la Madera baja, núm. 4, principal, izquierda, á D. Francisco Sanchez, apoderado del colegio de la Vera-Cruz de Aranda de Duero, á quien pertenecen.

Habiéndose extraviado un juro perteneciente á la capellanía fundada por D. Juan Zapata en la parroquia de San Juan de Cuenca, de 4590 mrs. de renta anual, situado sobre las alcabalas de aquella ciudad en cabeza de Doña Ana Sose Zapata, la persona que supiese su paradero se servirá avisarlo á D. Domingo Ocina, calle de Preciados, número 15, piso segundo, en esta corte, y en Cuenca á D. Victoriano Palomo, apoderado de D. Dionisio de las Cuevas, poseedor de la expresada capellanía.

Los que supieren el paradero de los dos privilegios de juros que á continuacion se expresan, se servirán dar razon en la calle de Espoz y Mina, número 5, cuarto tercero, frente á la escalera, en donde se agradecerá:

Uno de 59,000 mrs. de capital al quitar, situado sobre las alcabalas de la villa de Uceda y su partido.

Otro de 538,200 mrs. de principal al quitar, situado sobre las alcabalas de la villa de Brihuega, que era del partido de Uceda.

Se han extraviado los privilegios de juros siguientes:

Uno de 208,284 mrs. en cabeza de Doña Juana Rivadeneira, en alcabalas de Toledo.

Otro de 65,121 mrs. en cabeza de la misma, en el servicio y montaje.

Otro de 22,000 mrs. en la misma cabeza y renta.

Otro de 70,000 mrs. en la misma cabeza y renta.

Otro de 555,627 mrs. en la misma cabeza y renta.

Otro de 282,297 mrs. en cabeza de D. Alonso Rivadeneira en el primer medio por ciento de Salamanca.

Otro de 228,708 mrs. en las salinas de Andalucía, costa de la mar, en cabeza de D. Gregorio de Garnica.

Otro de 71,922 mrs. en la de Doña Catalina de Garnica, en rentas Reales.

Otro de 400 ducados de renta en la misma cabeza y rentas de Baeza.

Otro de 78,750 mrs. en la de Doña Francisca de Padilla en el servicio y montaje.

Otro de 17,478 mrs. en la misma cabeza y renta.

Otro de 24,933 mrs. en la de D. Alvaro de Arvalo y Seduño y D. Luis de Paz, sobre el papel sellado de Villanueva de la Serena.

Otro de 11,549 mrs. en la de Alonso Fernandez Espinosa en alcabalas de Valladolid.

Otro de 11,549 en la misma cabeza, en las salinas de Atienza, que se mudó á Badajoz.

Otro de 6750 mrs. en la de Francisco Fernandez Espinosa en las alcabalas de Valladolid.

Otro de 24,000 mrs. en la misma cabeza, sobre las de Tordueimas.

Otro de 52,000 mrs. en la misma cabeza en un privilegio de mayor suma, sobre las de Carrion.

Otro de 52,000 mrs. en el mismo privilegio, en cabeza del mismo en las de merindad de Cerrato.

La persona que los tenga se servirá entregarlos en las casas del Excmo. Sr. Conde de Orgaz, calle de Jacometrezo, núm. 66, á su apoderado general D. Cristobal Trias.

Se han extraviado las carpetas ó resguardos de los juros siguientes:

Uno de 2722 rs. 6 mrs. de réditos anuales impuesto sobre alcabalas de Chinchilla y Villena.

Otro id. impuesto sobre millones de Salamanca en cabeza de D. Pedro Gonzalez Galindo de 12,429 maravedis de principal.

Otro id. en Llerenas de la orden de Alcántara en cabeza de D. Diego Paredes de 9012 mrs. de principal.

Otro id. de la misma orden en cabeza de licenciado D. J. Vazquez de Uceda de 16,511 mrs. de principal.

Otro id. en cabeza de D. Benito Piguinoti impuesto en el primer medio por ciento sobre Loja y Alhama de 9035 mrs., con otros expedidos á nombre del mismo.

Se suplica á las personas que las tengan en su poder, ó sepan su paradero, las presenten en la calle de la Espada, núm. 9, cuarto principal de la derecha, donde se les enterará de sus pormenores. 3

Se han extraviado los privilegios originales de los juros siguientes:

Uno de 110,855 mrs. situado en las alcabalas de azúcares de Granada en cabeza de Juan de la Torre Avellaneda.

Una pertenencia de 54,612 mrs. en juro de 163,358 situado en el almoxarifazgo mayor de Sevilla en cabeza de D. Juan Hurtado de la Torre.

Si alguna persona supiese el paradero de los expresados juros tendrá la bondad de avisar en Granada á Doña Mariana Ramirez, á quien pertenecen, y en Madrid á su apoderado D. Marcelino Martin, calle del Ave-Maria, núm. 6, cuarto principal.

Habiéndose extraviado los originales de seis privilegios de juros, á saber:

Uno de 15,977 mrs., situado en millones de Galicia en cabeza de D. Rodrigo Mendoza y Sotomayor.

Otro de 65,242 mrs. en la misma renta y cabeza.

Otro de 85,629 mrs. en el primer 1 por 100 de Santiago á favor del Ilmo. Sr. D. Fernando Andrade y Sotomayor.

Otro de 58,452 mrs. en el primer 1 por 100 de Tuy en cabeza de D. Mauro de Mendoza.

Otro de 44,664 mrs. en el servicio ordinario de Santiago y á favor de D. Fernando Andrade y Sotomayor.

Y otro de 119,000 mrs. en la misma renta y cabeza, se suplica á la persona ó personas en cuyo poder obren se sirvan entregarlos en el oficio del notario del colegio de esta corte D. Dionisio Antonio de Puga, calle del Meson de Paredes, núm. 7.

Se han extraviado los siguientes privilegios de juros pertenecientes á D. José Manuel de la Torre, y se suplica á los que los tuvieren se sirvan entregarlos en Madrid á su apoderado D. J. M. de Arana, que vive en la Cava Baja, números 32 y 34, cuarto segundo:

Uno sobre puertos secos de Castilla á D. Diego Urrutia, renta 525,000 mrs.

Otro sobre el primer 1 por 100 de Valladolid á D. Pedro Brisano, renta 56,856 mrs.

Otro sobre el primer 1 por 100 de Villanueva de los Infantes á D. Bernardo Silva, renta 18,545 maravedis.

Otro sobre salinas del partido de Atienza á los herederos de D. Juan Bautista Larrea, renta 49,662 maravedis.

Otro sobre yerbas de Calatrava á D. Sebastian Hurtado Haedo, capital 1.553,400 mrs. 2

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCFE. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*La fuerza de voluntad*, drama nuevo, original, en tres actos y en verso.—Gran fantasia de aires españoles, tocada á completa orquesta.—*Ultima calaverada*, comedia en un acto y en verso.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la noche.—*Adriana*, drama en cinco actos.

CIRCO DE PAUL. Suaré recreativa.—A las ocho y media de la noche.—Hoy 25 se verificará la penúltima ó irrevocable funcion de la compañía española del Sr. Coronado.

Los carteles anunciarán los demás pormenores.